

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Precios de suscripcion. Al periódico y á las obras, en Madrid, un mes 6 reales; tres meses en provincias, 18 reales (ó 42 sellos del franqueo); un año en Ultramar, 90 rs. y 100 per otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los puebllos en que no hay giro.

Puntos y medios de suscripcion. En Madrid, en la Redaccion, San Roque, 8, bajo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ADVERTENCIAS.

1.ª Recordamos á nuestros suscritores que no remitiremos ya la entrega de obra correspondiente al mes actual, á los que no se encuentren corriente en sus pagos.

2.ª Habiendo de empezar en mayo próximo la publicacion del Tratado de las enfermedades de los grandes rumiantes por M. Lafore; y siendo muchos los suscritores que nos han manifestado su deseo de quedar abonados á todo lo que se dé á luz; con el objeto de evitarles molestias, consideramos suscritos á dicha obra (sin necesidad de aviso alguno por su parte) á todos los que actualmente lo están al periódico y á la Patología de Raignard á la vez.—Los que no quieran ser incluidos entre ellos, tendrán la bondad de avisarlo con la brevedad posible á esta Redaccion, para evitarnos y evitarse trastornos.

3.ª En este número vuelve á continuar la publicacion del ENSAYO CLÍNICO. El precio de las 444 páginas de dicho ENSAYO, que aparecieron en 1857, es 40 reales para los nuevos suscritores.

L. F. GALLEGO.

ACADEMIA CENTRAL ESPAÑOLA DE VETERINARIA.

SESION DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1857.

Presidencia de D. Martin Grande.

Se abrió á las 7 1/2 con asistencia de los señores Grande, Ortego, Muñoz, Gallego, Tellez, Garcia (P. D.),

Roca, Bosque, Perez Bustos, Hidalgo, Muñoz (M.), Montenegro y Llorente. Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Fueron propuestos y admitidos socios de número los señores don Leon de Castro, veterinario de primera clase, residente en Villarrobledo; don Juan Monasterio, residente en Ugena, provincia de Toledo; don Manuel Parra, en Galapagar, provincia de Madrid; los veterinarios militares don Manuel Sanchez Pastor, don Felipe Revilla, don José Colechero, don Joaquin Ramirez, don Manuel Olivas y don Sebastian Lozano; el de segunda clase don Juan Martinez, residente en Llerena, y don Vicente Miguel en la Habana.

La comision nombrada para presentar el dictamen pedido por la Asociacion de ganaderos sobre la enfermedad Comalia del ganado lanar, leyó el redactado por el secretario de la misma don Francisco Ortego y Navas. Concluida la lectura, la Academia se conformó con él en todas sus partes, y acordó que se remita á su destino.

Con lo que se concluyó el acto de todo lo que yo el infrascrito secretario certifico.

RAMON LLORENTE LÁZARO.

ACADEMIA ESPAÑOLA DE VETERINARIA

SUCURSAL BARCELONESA.

Sesion del 13 de noviembre de 1857.

Presidencia de D. José Revascall.

Abierta á las diez de la mañana con asistencia de los señores Revascall, Darder, Viñas, Presta, Reventos, Torrella, Marti, Rivera, Roca, y el infrascrito, después de leida y aprobada el acta de la anterior, fué propuesto socio de número el profesor veterinario de 1.ª clase D. Nicolás

Guzman. Acto continuo el señor Presidente ordenó al señor Viñas que diese cuenta del resultado de su misión en Madrid, y dijo:

El señor Viñas: Señores: después de concluida la misión que tuvisteis á bien confiarme, cumple á mi deber manifestaros el resultado que ella ha tenido, y me congratulo en extremo de poderos anunciar que llena nuestras esperanzas.

Inútil será deciros que por mi parte he procurado dar cumplimiento á vuestros deseos y que, siguiendo las instrucciones que se me dieran, las relaciones con la Academia Central han quedado sólidamente afianzadas y el proyecto de arreglo, objeto capital de mi viaje, ha pasado á nueva forma, mas en armonía con los intereses de la clase, merced al sano criterio de los sócios de aquella corporación, llamados á informar sobre él, y gracias á la buena apreciación que tanto de él como del informe de la comisión hicieron los académicos de la misma.

Aquí, señores, y antes de presentar las enmiendas puestas por la Academia de Madrid y por mí aceptadas al proyecto de arreglo por nosotros formulado, debo hacer mención de sucesos harto gratos para esta corporación y para la clase en general, sucesos que no podrá olvidar fácilmente el que como yo se haya visto envuelto en ellos representando tan altos objetos. En la esposición de Agricultura, como en la Academia Central, la representación de esta Academia ha sido bien acogida; y todos los veterinarios residentes en Madrid, ora en medio de sus funciones oficiales, ora en reuniones particulares, nunca han negado oídos á las peticiones que en vuestro nombre les he dirigido, y en todos he podido comprender el buen deseo y la grande solicitud con que han procurado corresponder á mis insinuaciones. Por lo que á mí en particular toca, no es asunto de que deba tratarse en este sitio, pero no quiero pasar en silencio lo muy reconocido que estoy á la buena acogida que he merecido de aquellos profesores, ni dejar de rendirles en momento tan solemne el tributo de mi eterna gratitud. Recibiendo, pues, esos señores como testimonio público de cuanto aprecia sus obsequios quien no puede en este instante estimarlos de otro modo que mas valga.

Entrando ahora en los detalles de mi comisión, os diré que llegado que hube á Madrid y púستome de acuerdo con nuestros consócios, los señores Tellez y Gallego, hice presente á los señores don Martin Grande y don Ramon Llorente y Lázaro, vice-presidente el primero y secretario el segundo de la Central, la comisión que á su lado me llevaba; y ambos á dos á petición mia estuvieron conformes en el pronto despacho de mi encargo. Había no obstante en aquellos momentos dificultades grandes que vencer para poder ocuparse con desahogo de la cuestión de que fui portador. Don Martin Grande y don Julian Soto se hallaban en la esposición constantemente al frente del numeroso ganado de S. M. Don Nicolás Casas no se seguía ni un instante, pues como individuo del jurado trabajó en sus comisiones sin descanso mientras duró la esposición del ganado y aun muchos días después: don Martin Nuñez, don Juan Tellez, don José Quiroga y otros profesores, unos en comisiones de la Academia, otros por la Sociedad económica y por otras corporaciones, estaban en continuo movimiento recorriendo

las galerias y cercas levantadas en la Montaña del Principe Pio.

Por todas estas causas hubieran sido quizás las sesiones académicas poco concurridas, y ellas fueron las que tuvieron en cuenta los señores Grande y Llorente cuando aplazaron mi recepción hasta unos días después. A no haber sido esto, ofreciase una oportunidad ventajosisima para presentar vuestro encargo á la Central. Hallábanse en Madrid el director de la Escuela de Córdoba, don Enrique Martin; Don Manuel Ruiz y Herrero, catedrático de la de Leon; don Manuel Casas, comisionado por Zaragoza; don Saturio Luis Alvarez, por la provincia de Oviedo; don Manuel Sanchez Moreno, don Antonio Seco, don Lucas Antonio Ubeda y otros varios profesores apreciables á quienes manifesté nuestros deseos, espuse las causas que en nuestro concepto perjudicaban á la clase veterinaria e indiqueles cuánta sería la satisfacción de esta Academia al verlos ocupados en el examen de una obra de tan difícil ejecución. Todos estaban dispuestos á secundar mis insinuaciones, y así lo hubieran hecho sin duda á no transcurrir tanto tiempo, y á no llamarles otras ocupaciones lejos de la capital. Sin embargo, puedo deciros, señores que el espíritu de esos profesores se halla tan bien dispuesto como el que mas, y que así unos como otros militarían con el mismo afán vuestro á verse colocados en centros donde pudieran desenvolver sus acciones.

Los ánimos de los veterinarios suspiran por la reforma, y reforma tan radical como sea posible; y esta disposición de ánimo, generalizada como esta, ha de hacer mas aplicable y fructifera la reforma misma.

La Academia Central acordó reunirse el 6 de octubre para recibir el encargo que me hicisteis, y en la sesión de este día se dignó oír la lectura del proyecto en su totalidad y resolvió que, sin prejuzgar la cuestión, se os diera un voto de gracias. Nombróse una comisión para que informase sobre él, y esta comisión, á la que se llamó á don Nicolás Casas y mas tarde á don Tomás Pardo, la constituían los señores Grande, Llorente, Tellez, Gallego, Quiroga, Ortega y Montenegro. Al buen celo de estos señores y á su elevada ilustración se debe el pronto término de mi encargo, pues no escasearon medio para conseguirlo, ya repitiendo con frecuencia las sesiones, ya razonando en ellas con esquisito tino.

En el examen del capítulo primero, que trata de la enseñanza en las escuelas de Veterinaria, estuvo conforme con nuestro pensamiento la comisión, si bien introdujo algunas modificaciones de forma y estilo dignas de ser apreciadas. Estas modificaciones se hicieron en lo que dice relación al personal de las escuelas y á la distribución de asignaturas y materias en ellas comprendidas.

En el capítulo segundo, que trata de los alumnos, á mas de los preliminares reclamados por nosotros, á propuesta del señor don Martin Grande, se añadió un curso de francés, adición oportunísima, atendida la ventaja que nos llevan las escuelas del vecino imperio. El artículo 11 del mismo título, que concede, previa oposición, plazas pensionadas á los alumnos de 2.º, 3.º y 4.º año, fué reformado á propuesta de don Ramon Llorente, limitando la concesión á los alumnos de 4.º año por ser así el beneficio de la pensión, aunque mas corto, estenso á mayor número.

El capítulo tercero, en que proponíamos la creación de escuelas de herradores en las capitales de provincia, se modificó por completo, quedando de él únicamente en pie la admisión de herradores a revalida. La creación de tantas escuelas de herradores, según el sentir de la comisión, aun cuando por de pronto hubiese facilitado posiciones, en mas o menos ventajosas para los veterinarios llamados a ejercer el cargo de profesores en esas escuelas, hubiera sido más tarde o más temprano el suicidio de la Veterinaria; pues si de una parte se atestaban de alumnos las escuelas de herradores, de otra debía sentirse su falta en las de Veterinaria, y la misma instrucción escolástica dada a los herradores, lejos de serles mas provechosa para ejercer con acierto el arte de herrar, lo pondría en la senda de la intrusión, de donde sería difícil apartarlos moralmente, si á mas de sus antecesores escolares, pudieran manifestar un real des-pacho con que conostrar ante la ignorancia su intrusión. De aquí nuevas categorías, nuevas dudas y nuevos males sobre los muchos que nos agovian. Por eso opino la comisión por admitir á revalida de herradores á los prácticos en este arte que hubiesen ejercido por espacio de seis años al lado de profesores veterinarios, previa matrícula renovada anualmente en los registros de la subdelegación correspondiente y pago de 500 rs. yn. por derechos de licencia, que expedirá el Inspector general de Veterinaria.

En el título 2.º capítulo quinto, que trata de las clases y atribuciones de los veterinarios, se sustituyó al título de veterinarios agrónomos el de profesores en veterinaria y zootecnia como de mas genuina significación; y en lo que dice relación á las atribuciones, se amplió el artículo señalando como tales, además de las indicadas en el art. 31, todos los destinos públicos subvencionados por el Estado, las provincias y municipalidades y los puramente honoríficos facultativos dados por el gobierno ó por sus delegados oficiales. También juzgo prudente la comisión aumentar hasta 1,500 rs. los derechos de título que nosotros habíamos acordado fuesen 1,300.

En el capítulo sexto y al entrar en el estudio de los mas convenientes medios de fusión con las revalidas, se adoptó la refundición en una sola clase de las tres conocidas con los nombres de primera, profesores veterinarios puros y profesores de veterinaria y zootecnia, sin requisitos ningunos y hasta sin indispensable cambio de título. Se estableció igualmente que los veterinarios de segunda clase procedentes de las escuelas subalternas ó provinciales, puedan optar al título de profesores en veterinaria, ó sean los de cuatro años creados por el real decreto de 14 de octubre próximo pasado, mediante una memoria y pago de 300 rs. después de cuatro años de práctica; y al de profesores en veterinaria y zootecnia, después de dos años de estudio en las escuelas nuevamente organizadas y pago de los derechos de matrículas, examen y título. Que los veterinarios de segunda clase, que lo son por examen puedan ser profesores en veterinaria, después de cuatro años de práctica, presentando una memoria y satisfaciendo, como los anteriores, 300 rs. por derechos de título.

Que los albitares y albitares herradores puedan ascender á la categoría de profesores en veterinaria, después de diez y seis años de práctica, mediante un examen en las

escuelas de veterinaria y pago de 800 rs. por expedición del nuevo título, no quedando para estas dos últimas clases otro ascenso que el indicado.

En el título 3.º capítulo sétimo que se ocupa de las plazas titulares, se suprimieron los partidos mixtos como de difícil y casi imposible aplicación en veterinaria; y al art. 47 que establece dos profesores en un mismo partido, se añadió que al efecto deberá dividirse la población en dos zonas.

En el capítulo décimo art. 70 se consignó que los nombramientos de los inspectores de carnes y plazuelas procediesen de los gobernadores de provincia y no de las autoridades locales, conforme se designaba en el proyecto. Al llegar á este capítulo fué donde la comisión estimó prudente llamar á don Tomás Pardo, quien al concepto de profesor acreditado, añade el ser inspector de carnes mas antiguo en la casa matadero de Madrid, para que ilustrase esta cuestión, que como conocéis casi todos, es de las mas espinosas de cuantas abraza el proyecto. Felizmente para el mejor éxito de nuestros trabajos, pasa en Madrid lo mismo que en todos los puntos donde hay profesores veterinarios al frente de los mataderos, y la diaria esperiencia del señor Pardo, exactamente conforme á la que dictó los capítulos que sobre este ramo se consignaron en el proyecto, no podia influir en el ánimo de la comisión de distinta manera á la que tuvisteis en cuenta al sentarlos en el proyecto mismo. Este capítulo se amplió mas, estableciendo inspectores de plazuelas, tantos en número cuantos sean los de mataderos, con sueldos iguales unos y otros destinos, y considerando como de entrada los de plazuelas y de ascenso los de mataderos. A estos destinos, como á los de titulares de los pueblos podrán optar todos los profesores en veterinaria y zootecnia, ya pertenezcan á la provincia donde la vacante exista, ya residan en otra.

(Se continuará.) Por copia, L. F. GALLEGU.

PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA.

Insuficiencia del líquido igneo de Cabaret y del fuego en un caso de sobreleñon. — Tenotomía doble. — Curación.

En una mula de don Mariano Yera, de esta vecindad, negra, siete años, cuatro dedos, temperamento sanguineo-muscular, de muy buena constitución, y destinada á la laboranza, que á mediados del año 1836 presentó un sobreleñon en la estremidad torácica izquierda, se habían ya apurado infructuosamente todos los recursos farmacológicos y hasta seis botellas del líquido igneo de Cabaret. Recurrióse después al cauterio actual; y tampoco bastó á contener los progresos de la afección; siguiendo ésta en su desarrollo, hasta dar lugar á una fuerte retracción en los tejidos tendinosos, presentándose una emballestadura de las de primer grado, pues que el animal tocaba con la corona en el terreno, en términos de no poder prestar servicio alguno.

Viéndola su dueño en tal estado, la soltó abandonada con las demás caballerías; y por último y en razón de que ni aun seguir al ganado podía, determinó sacrificarla.

Job Yo, no obstante, lamentando que un animal de tanto mérito sufriera esa suerte, privando á su dueño de los grandes servicios que acaso pudiera todavía rendir, propuse, y fué aceptado, practicar la tenotomía ó sección de los tendones retraídos.

En la mañana del día 11 de octubre de 1837, ejecuté la operación, dando principio por preparar convenientemente el casco, disponiendo una herradura adecuada.

Tendido el animal y mantenidos los instrumentos que habia de usar en una vasija con agua caliente, para aproximar su temperatura á la de los tejidos y causar menos estímulo, puse al descubierto el tendón perforante, le aislé é hice su sección por completo.

Notábase aun la estremidad un tanto retraída; y esta circunstancia me hizo sospechar si la retracción partiría del tendón perforado. Reconocílo así efectivamente; y practiqué también su sección por los mismos medios que en el anterior. Acto continuo, se alargó la estremidad, inclinándose el menudillo á su parte posterior, y separándose los estremos de los tendones divididos como unos cuatro traveses de dedo, quedando, finalmente, el remo en su dirección normal.

Reunidos los bordes de la herida, apliqué sobre ella una planchuela de estopa fina empapada en una mezcla, por partes iguales, de trementina, aceite alcanforado y belladona; sujeté todo con un vendaje; remojando el apósito después con agua clorurada; y haciendo aplicaciones de una disolución de arcilla con vinagre en las partes superiores de la estremidad, á fin de impedir el alujo de líquidos hacia el sitio de la operación. Se observó además un buen régimen dietético y refrescante; y los fenómenos inflamatorios fueron de este modo tan insignificantes, que la herida se halló cicatrizada á los veinte días.

No se levantó por vez primera el apósito hasta que hubieron transcurrido cinco días, y cada tres ó cuatro en las curaciones sucesivas. En seguida se dió principio al paseo, que fué aumentando por grados; y á los dos meses la curación era completísima, habiendo la estremidad recobrado sus aplomos.

Dueñas y enero 12 de 1838.

MANUEL CABALLERO.

ACTOS OFICIALES!

MINISTERIO DE HACIENDA.

Almo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Direccion general, acerca de si convendria que los reconocimientos de caballerías á su introduccion en el reino por las aduanas de la frontera se practicase por los vistas de las mismas, ó por veterinarios nombrados al efecto; S. M. conformándose con lo informado por la seccion de Hacienda del Consejo real y con lo propuesto por V. I., se ha dignado resolver que los espresados reconocimientos se continúen haciendo por los veterinarios ó albitares que nombre esa Direccion general, los ruales solo cobrarán un réal de derechos de reco-

nocimiento por cada cabeza de ganado caballar, mular ó asnal, cualquiera que sea la aduana por donde se verifique el despacho.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1858.—Ocaña.—Sr. director general de Aduanas y Aranceles.

Por copia de la Gaceta, L. F. GALLEGU.

ANUNCIO.

Patología y terapéutica especiales de los grandes ruminantes, por M. Lafore, traducida y adicionada por don Gerónimo Darder.

Se publicará por entregas mensuales de 48 pag en 4.º; y apareciendo la primera en el próximo mes de mayo. Precio por suscripción, 4 rs. cada entrega, tanto en Madrid como en Provincias. Para los suscritores á LA VETERINARIA ESPAÑOLA, 2 rs. cada entrega, ó sea, 6 rs. al mes por los números correspondientes del periódico y una entrega de la obra.—A los señores que han tenido opcion á la rebaja de una tercera parte en el precio de la Patología y Terapéutica generales de M. Rainard, se les considera con igual derecho respecto á la Patología de M. Lafore; cuya rebaja les será tenida en cuenta en el último tercio de la publicacion, avisándose oportunamente cuando llegue el caso.

Habiamos pensado diferir por algun tiempo la publicacion de este trabajo, para dar lugar en nuestra BIBLIOTECA á una importante produccion que estamos preparando. Mas las continuas instancias de muchos señores suscritores y amigos, que aprecian en todo su valor la concienzuda obra de M. Lafore, así como el sano criterio y profunda ciencia de su traductor y adicionador, el señor Darder, nos han hecho desistir de nuestro primer intento.

De cualquier modo, nosotros hemos resuelto, y así lo haremos, publicar sucesivamente las obras mas útiles, mas necesarias á nuestra profesion; dándolas á luz sin mutilaciones de ningun género, sin compendiarlas (porque una serie de compendios basta para matar una ciencia); antes bien ampliando cuanto sea posible las doctrinas; y conciliando siempre los intereses de nuestros suscritores con nada mas que el sostenimiento de la empresa.

A los profesores que con una impaciencia laudable, nos manifiestan deseos de que las publicaciones aparezcan con mayor rapidez; debemos suplicarles que se resignen con la marcha un tanto lenta de la empresa, siquiera sea teniendo presente que no todos los suscritores se hallan en disposicion de aumentar sus sacrificios pecuniarios, para dar un impulso creciente á la aparicion de trabajos científicos. Esto, prescindiendo de que; gracias á la combinacion puesta en practica, son tres las obras que tenemos en publicacion constante entre el PERIÓDICO y la BIBLIOTECA, saliendo á luz mensualmente 96 páginas de impresion.

Sin embargo, ese impulso de que hemos hablado, se hará notar en un dia, tal vez no muy lejano; pero de manera que sea únicamente de la empresa el capital comprometido; entonces, podremos satisfacer á todas las exigencias.

L. F. GALLEGU.

ERRATA IMPORTANTE.

En el número 20 de este periódico, al final del artículo «DOCUMENTOS ACADÉMICOS» en donde dice «Se continuará» debe leerse: «GERÓNIMO DARDER; JOSÉ REYASCALL; MIGUEL VIÑAS Y MARTÍ.»—Es la conclusion del dictamen á que dicho artículo se refiere.

Editor responsable, JOSÉ QUIROGA.

MADRID, 1858.—Imprenta de Beltran y Viñas.

Calle de la Estrella, núm. 17.